

RES. 203/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2018-17-1-0006505, Ent. N° 112/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionadas con la imputación de un gasto derivado de la Licitación Pública N° 17.751, para la adquisición y despacho de 23.000 toneladas de sulfato de aluminio dispensado en solución líquida a ser usado como coagulante, en el proceso de tratamiento del agua para consumo humano, para la Usina de Aguas Corrientes;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° R/D 935/18 de fecha 15/08/18, el Directorio dispuso la adjudicación a Química Gamma S.A., por un monto de U\$S 7.463.960 (impuestos incluidos);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3642/18 adoptada en Sesión de fecha 28/11/18, acordó observar el gasto y siendo reiterado por Resolución de Directorio R/D N° 111/ este Tribunal, por Resolución N° 733/19 de fecha 20/3/2019, acordó levantar la observación formulada;

3) que por Resolución de este Tribunal No 2320/19 de fecha 25/09/19, se acordó cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto de \$ 24:256.540 más IVA (U\$S 665.000 más IVA) para el ejercicio 2019, previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;

4) que en la oportunidad, se remite informe de la Contadora Delegada de fecha 02/01/2020 por el cual comunica que existe un saldo pendiente de imputación, previsto como ejecución del ejercicio actual: al

objeto 159, por \$ 44.657.676 más IVA (U\$S 1.197.000) y \$ 84.353.388 más IVA (U\$S 2.261.000, más IVA); con cargo al presupuesto de compras 2019 vigente por prórroga automática, con disponibilidad suficiente en el Objeto 159 “Otros Productos Químicos”;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo informado por la Cra. Delegada con fecha 19/10/18 el gasto dispuesto iba a afectar los ejercicios 2019 y 2020, habiéndose cometido, hasta el presente, la intervención al Cr. Delegado del gasto correspondiente a la ejecución prevista para el ejercicio 2019;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a la Contadora Delegada la intervención del gasto correspondiente a este ejercicio de \$ 44.657.676 más IVA (U\$S 1.197.000 más IVA) y \$ 84.353.388 más IVA (U\$S 2.261.000, más IVA), previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr